

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. A MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de diciembre del 2003, aprobada mediante Resolución No. 51 de 9 de enero del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de enero del 2004.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. a MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. y la reforma de estatutos, otorgada el 11 de febrero del 2014 ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001863 de 13 de mayo de 2014.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora MARTHA ASTRID SILVA VELOSA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001863 de 13 de mayo de 2014 aprobó el cambio de denominación de la compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. a MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. a MONTANA ECUADOR MONTANEC S.A. y la reforma de estatutos en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X^{en}
C



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

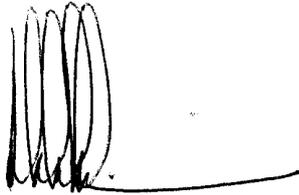
EXTRACTO

0000013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará MONTANA ECUADOR MONTANEC Sociedad Anónima, y se regirá por las leyes del país, especialmente por la de Compañías y los presentes Estatutos".

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de mayo de 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 151097
Tr. 01.1.14.000209

X
0

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.